

RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En Valencia, a 1 de junio de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don XXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, con DNI XXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación, en su calidad de Director-Gerente de la mercantil “**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U. (MEDIO PROPIO)**”, con domicilio social en 46001 València, Plaza Correo Viejo nº 5, con CIF nº A-46318416.

DE UNA PARTE: Doña XXXXXXXXXXX, mayor de edad, con DNI XXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderada de la mercantil “**ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.**”, con domicilio social en 28036 Madrid, Calle Agustí de Foxa nº 27, planta 4, con CIF nº A-08168213.

Aseguran la vigencia de los poderes que tienen conferidos e intervienen, cada uno de ellos según la representación que tienen manifestada, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente, cuanto en Derecho fuere necesaria para obligar a sus representantes mediante el otorgamiento del presente documento, y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- En fecha 26-10-2018, mediante Resolución del Consejo de Administración de EMT, ZURICH resultó adjudicataria de la contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida para las personas que integran la plantilla de EMT, Expediente 2018/0089.

SEGUNDO.- El 16-11-2018 le fue notificada a EMT la interposición de Recurso Especial en Materia de Contratación contra dicha adjudicación, y el siguiente 26-11-2018 le fue notificado el Acuerdo del Tribunal denegando la suspensión del procedimiento de contratación.

TERCERO.- El 1-01-2019 EMT y ZURICH firmaron el correspondiente contrato, que entró en vigor ese mismo día.

CUARTO.- Posteriormente, el 12-02-2019, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales notificó a EMT que, estimando uno de los motivos del Recurso interpuesto, declaraba la nulidad del procedimiento de contratación Expediente 2018/0089.

QUINTO.- Durante el tiempo imprescindible para licitar nuevamente la contratación del Seguro Colectivo de Vida, EMT está obligada a mantener vigente dicho Seguro; en caso contrario no solo se estaría vulnerando el Convenio Colectivo aplicable sino que además en caso de producirse alguna de las contingencias cuya cobertura está prevista en el Convenio, podría ocasionarse grave perjuicio a los trabajadores afectados.

SEXTO.- En consecuencia, ZURICH y EMT acordaron mantener la vigencia del contrato suscrito, hasta el 1 de junio de 2019, fecha que se previó para la finalización del nuevo procedimiento de adjudicación del contrato de seguro de vida colectivo.

SÉPTIMO.- En fecha, tras la correspondiente tramitación del Expediente 2019/0021, se ha adjudicado la contratación del seguro de vida colectivo a,

Por todo lo expuesto, existe acuerdo entre las partes en la resolución del contrato firmado con arreglo al siguiente

PACTO

ÚNICO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

En aplicación del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la Cláusula Undécima, causa 3, de las Condiciones Generales de Contratación recogidas en el Pliego de Condiciones Administrativas, se acuerda, de mutuo acuerdo entre las partes, la resolución del contrato suscrito entre EMT y ZURICH el 1 de enero de 2019.

Se hace constar que EMT y ZURICH, a día de hoy nada que reclamarse recíprocamente.

Así lo otorgan por duplicado ejemplar y a un solo efecto que extienden en papel común, que firman después de leído, en todas sus hojas, en prueba de conformidad y buena fe en el cumplimiento de cuanto en él se contiene, lugar y fecha "ut supra".

**ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS S.A.U.**

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES
DE VALENCIA S.A.U. (MEDIO PROPIO)**

DILIGENCIA INFORMATIVA

Para dar el debido cumplimiento a lo que establece la legislación sobre contratación del sector público y sobre protección de datos de carácter personal, por la presente se hace constar que el documento precedente (Contrato de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida para las personas que integran la plantilla de EMT) se corresponde con el contrato original firmado el 1 de junio de 2019, y que forma parte del expediente EXP 2018 / 0089.

Aquellas personas interesadas en consultar el contrato original, pueden hacerlo en las oficinas de EMT València, previa solicitud por escrito dirigida al Àrea de Contractació (correo-e: contractacio@emtvalencia.es).

Y, para que así conste donde proceda, se adjunta la presente al Contrato.

Directora Àrea Contractació